TO SHARE SERVICE	Nombre	Corps
Persona que lo Elabora	Nector Cabrera	Oficial de \$3044
Persona que lo Autorica	Luz Melear	Director de Elbish

ON			

CONTRATACIONES																
Noethre fasitur ion l'Aumbre de la Alcafdia	Gerenela Administrativa	Umidad Ejecatora	Comparto Limitad Ejny oferti Dicipita del Commoler	Mindshiped she Controlled	Tipo de Contrato	Extraction del Estimation :	Nombry de la princesa l'acci q juridina e la coal pe pagnit el complia	Fecha de Inicio	Durjadon	Digistamento Beneticiario	cFublics of contrate/orden de compra en HonduCompras?	Link de publicación de contrato/orden de compra en HonduCompras	Remarks Aglestie al Proceso de Adquesción	Fuerta de Financiamiento	tink de la documentación soporte de la contratación (Coetrates, Facturas, Cotisaciones, Fic.)	Observaciones
Commisso Permanente de Candegencias (COPECO)	Larence Central	1.00e4	Hondurgs, Francisco Moraco, Commissaciallo Anudante	Contratación Directa	Lervices	97334 +NI	and Arthrey Above Some	2014-05-07	140	Francisco Morauda	w)		IZY DY CONTRATACION	11 Tenore hacters		N/4
Comusion Permanente de Contingencias (COPECO)	Commercial Control	Litter	Honduras, Francisis Moraria, Comuniquelle Enlace Administrativo Official de la Unidad de Respuesta	Contratación Diverta	Services.	117290	Mintels Concession Warques Nevers	2024-03-08	tet	1 francus Morscán	**		LIT DE CONTRATACION	11 fesore karonal		AJA
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Coronica Contral	Litera	monturus, Francium Morezo, Comunicadore intendiata. Oficial de la Unidad de Respuesta	Contratación Dencha	Services	\$75.16 mm.	Pudes Missers Abstracts Member	2024-05-01	tal	1 Francisco Monazón	40		LIT DI CONTRATACION	11 feare baconal		A/A
Commission Permanente de Cantingenules (COPECO)	Gerenula Control	B****	Hunduras Francisco Muraza Comunicación Inmediata Oficial de la Unidad de Respuente	Contratacele Directo	Berruss	87536 +WL	Easter Dured Moreumbrig Gardia	2024-05-19	140	E Francisco Moracio	40		LEA DE COMLANZACION	11 Tenore Nacional		N/A
Compaign Permanenta de Contingencias (COPTCO)	Gerencia Central	Effect	Handuras Prancisa Moraia Camanacala Inmediata	Contratación Directa	Servicios	97536	Ingrance Gaffre Perso	2224-01-18	tet	Francisco Moración	NO		IET DE CONTRATACION	11 fesors baconal		N/A
Comisión Permanente de Contingencias (COPICO)	Carence Control	Advant	Honduras, Francisco Moraca, Campunglinia Ausdoma	Contratación Directo	Servicies.	975.16 +00	Carin Banagas Roties	2524-C1-18	tel	3 Francisco Morgida	40		LET DE CONTRATACION	11 featre National		M/A
Combion Permanente de Contingentias (COPECO)	General Central	Adres	Mondatas, Francisco Sácrata, Compungüela Assure 2	Contratación Directa	Servicion	MICHIES WIL	Ara Cacilla Biorra Tallet	(5)446-13	140	Francisco Margina	140		UPY DE CONTRATACION	13 September National		N/A
Compute Permanente de Cantegonicas (COPICO)	Gerentia Central	After	Hondural, Francisco Morara, Camacascieta Austiar Administrativo III	Contratacate Descrip	Servicion	25/0000 +W4	Arthere have Ditte Fares	70746147	187	D. Francisco Morando	NO.		UP DI CONTRATACION	11 fevers baconal		N/A
Commide Permanente de Contingencias (COPSCO)	Gerenda Cantral	\$ Printer	Montanas, Francisco Aforaça, Comessaciela Acellar de Sérvicios Comercias	Contratación Directo	Servicios	97536 -M.	<b>Emerson Martines Cardenal</b>	2024 65-11	180	D. Francisco Morecán	NO NO		LET DE CONTRATACION	11 Teatry Nacional		MA
Combolo Permanente de Cuetingencias (COPECO)		Afper	Henduras, Francisco Moraza, Comunicacieta Azenza I	Contratación (mente	Services.	\$00000 -N.	Gredic Cardona Alvanes	2024 04 24	100	Francisco Muracin	₩2		LEY DE CONTRATACION	11 Terrory bacterial		N/A
		RATES	Handuras, Francisco Moraca, Comanadiela Enlaca Administracione	Contratación Demite	Servicios	161200 +mi,	German Dinas Clies Games	2024 66-03	140	Francisco Muracia	W2		LEY DE CONTRATACION	11 Tenura Macianal		MA
Comisión Permanente de Contingencies (COPECO)		ARMS	Honduras Francisco Moreza Comavaecala Enlace Administrativo	Contratación timesta	Services	\$1,7000 em.	Lauren Celenta Ocumpos Auuliera	2024-05-29	teo	Francisco Moracán	<b>₩3</b>		LET BY CONTRATACION	11 Truits battered		N/A
Comulan Permanente de Continganças (COPTCO)			Honduras, François Morais, Camanaeliele, Chical de Prevencion Oficial de Prevencios y Gertion de	Cantrelande Presta	Services	97536 -ML	Kara Orsin Manuareass femandez	2024-05-28	100	1 Francisco Moraste	***		LET DE CONTRATACION	11 Tesora Nacional		MA
Commission Permanente de Commencias (CDPECO)	Generica Central	Etres	Honduras, Francisco Moraco Comunidado Bourne	Committeede Deverta	Services	17534 -W.	Marie Arecony Zirither Treps	2024-05-28	180	Francisco Morazão	*0		LEY DE CONTRATACION	11 female Assistant		MA
Correide Permanente de Contegencias (COPECO)		Attes	Monduras, Francisco Moraça, Camuniación Sobbation	Contratación Directa	Services	975.96 HWG	Julia Cotar Zathaur Personna	2024 65-29	180	7 Francisco Morecho	10		LEY DE CONTRATACION	11 Tream National		N/A
Commune formamente de Contingencias (COPECO)		B. Proces	Hunduras Francisco Moraza Commissielo Enfoce Rossonal	Contratación Directa	Levelor	120000	Creat femands Thomason Union	angulets to	360	Francisco Moração	NO		LEY DE CONTRATACION	11 ferors National		N/A

and the

PROVEEDORES										
PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PAR	Esta Registrado Como Proveedor en ONCAE (Si/No)	Tipo De Identificación Del Proveedor ( Rtn, Tarjeta De Identidad O Pasaporte)	Número De Identificación	Dirección Del Proveedor (País, Ciudad, Residencia)	Nombre Del Contacto	Número Telefónico Del Contacto	Correo Electrónico Del Contacto	Numero De Contrato Otorgado	Fecha De Contratación	Fecha Estimada De Finalización
Jesus Antonio Alvarez Si N	0	IDENTIDAD	0816200400823	Honduras, Francisco Moraza, C	Jesus Antonio Alvard	2229-0606		151-2024	2024-05-02	2024-10-31
Mirtalia Concepcion Ma N	0	IDENTIDAD	0801198614766	Honduras, Francisco Moraza, C	Mirtalia Concepcion	2229-0606		152-2024	2024-05-03	2024-10-31
Eudes Moises Alvarado N	0	IDENTIDAD	1804198604564	Honduras, Francisco Moraza, C	Eudes Moises Alvara	2229-0606		153-2024	2024-05-01	2024-10-31
Eduin David Hernandez N	0	IDENTIDAD	0611200100409	Honduras, Francisco Moraza, C	Eduin David Hernan	2229-0606		154-2024	2024-05-13	2024-11-13
Inocencio Gadfre Perez N	0	IDENTIDAD	0901196900141	Honduras, Francisco Moraza, C	Inocencio Gadfre Pe	2229-0606		155-2024	2024-01-18	2024-06-18
Calix Banegas Robles N	0	IDENTIDAD	0901200500759	Honduras, Francisco Moraza, C	Calix Banegas Roble	2229-0606		156-2024	2024-01-18	2024-06-18
Ana Cecilia Rivera Tellez N	0	IDENTIDAD	0801198303554	Honduras, Francisco Moraza, C	Ana Cecilia Rivera To	2229-0606		157-2024	2024-05-13	2024-11-13
Anthony Rene Ortiz Fun N	0	IDENTIDAD	0801199420770	Honduras, Francisco Moraza, C	Anthony Rene Ortiz	2229-0606		158-2024	2024-01-02	2024-06-30
Emerson Martinez Card N	0	IDENTIDAD	0801198906507	Honduras, Francisco Moraza, C	Emerson Martinez C	2229-0606		159-2024	2024-05-13	2024-11-13
Gredis Cardona Alvares N	0	IDENTIDAD	1007198400111	Honduras, Francisco Moraza, C	Gredis Cardona Alva	2229-0606		160-2024	2024-04-24	2024-10-24
German Omar Oliva Gar N	0	IDENTIDAD	0801199604433	Honduras, Francisco Moraza, C	German Omar Oliva	2229-0606		163-2024	2024-06-01	2024-11-30
Lauren Celeste Ocampo N	0	IDENTIDAD	1701197600547	Honduras, Francisco Moraza, C	Lauren Celeste Ocar	2229-0606		165-2024	2024-05-28	2024-11-28
Karla Orsini Manzariego N	0	IDENTIDAD	1601197500486	Honduras, Francisco Moraza, C	Karla Orsini Manzari	2229-0606		166-2024	2024-05-28	2024-11-28
Mirna Aracely Zaldivar T N	0	IDENTIDAD	1601197100730	Honduras, Francisco Moraza, C	Mirna Aracely Zaldiv	2229-0606		167-2024	2024-05-28	2024-11-28
Julio Cesar Zaldivar Perc N	0	IDENTIDAD	1606196800092	Honduras, Francisco Moraza, C	Julio Cesar Zaldivar	2229-0606		168-2024	2024-05-28	2024-11-28
Oscar Fernando Thomp: N	0	IDENTIDAD	0801198305298	Honduras, Francisco Moraza, C	Oscar Fernando Tho	2229-0606		171-2024	2024-05-30	2024-11-30



### Secretaría le Estado en los Despachos le Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

#### No. 151-2024

NOSOTROS, DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No.0801-1985-01631, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riegos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N. 37-2023, de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara" CONTRATANTE" y, por otra parte: <u>JESUS ANTONIO ALVAREZ SIERRA</u>, hondureña, mayor de edad, , con tarjeta de identidad No. 0816-2004-00823, quien en adelante se denominara " EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Servicios Profesionales, de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: "EL CONTRATANTE", manifiesta que esta Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población a través del secretario de estado, se contratara personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la institución y que su desempeño y actitud denoten interés , respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO, evaluara no solo el desempeño profesional técnico. sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacer frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; <u>SEGUNDA</u>: Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: JESUS ANTONIO ALVAREZ SIERRA, en el puesto de AYUDANTE, por el periodo comprendido del DOS (02) DE MAYO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2024, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativa Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás leyes aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican a los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo; TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AYUDANTE, las cuales se describen a continuación A) Asistir en las labores necesarias en la oficina principal de esta secretaria de estado B) Y demás que le asigne su jefe. "El CONTRATISTA" se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA". CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO, Serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: además de las causas señaladas en el artículo 112 del Código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes de contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada. D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo. E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no pueste en tiempo y forma de informes o productos obligado a presentar a la secretaria. F) La comprobada y entrega en tiempo y forma de informes o productos obligado a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador mando estuviere en la prestación de sus funciones para las cuales fue contratado. G) Por incumplimiento de cuando de las cláusulas establacidas en al prestación de sus funciones para las cuales fue contratado. cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato. H) Por informes emitidos por la Secretaría de cualquiera de Despachos de Costión de Discourse Costión de Discou Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por la reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo de esta institución, J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier partier práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres. K) Por incumplimiento de las cláusulas de confidencialidad y secretividad pactadas en el presente contrato. L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida, establecida en el reglamento interno de trabajo. Ñ) Por incumplimiento al código de ética del funcionario público. OUINTA: REMUNERACION "EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATISTA", la cantidad de: LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos en forma mensual en el lugar donde "EL CONTRATISTA", presta sus servicios, el presente contrato estará sujeto

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, www.copeco.gob.hu Comayagüela, Honduras, Centroamérica

a las disposiciones generales del presupuesto vigente. SEXTA: LA JORNADA DE TRABAJO "EL CONTRATISTA", queda obligado a cumplir con la Jornada Ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiera apoyo a las actividades de atención a la población; SEPTIMA: Mediante la suscripción del presente contrato "EL CONTRATISTA", se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual esta recibida dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo, así mismo a cumplir con el periodo de prueba establecido, el cual tendrá el termino de (60) días. OCTAVA: "EL CONTRATISTA", conviene y acepta que si fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias, bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que, si "EL CONTRATISTA" tuviere que desplazarse fuera de su centro de trabajo en una misión oficial, la Secretaría le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viaje, los cuales serán asignados de acuerdo al Reglamento Interno de Viáticos de esta institución. NOVENA: Ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) día del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, con Acuerdo Ejecutivo N. 37-2023.

JESUS ANTONIO ALVAREZ SIERRA

EL CONTRATISTA,
Identidad No. 0816-2004-00823

# Secretarí de Estado en los Despachos e Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No. 152-2024

NOSOTROS, DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1985-01631, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.37-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará" EL CONTRATANTE" y, por otra parte: MIRTALIA CONCEPCION MARQUEZ NAVARRO hondureño, casado, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1986-14766, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: PRIMERA: "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; SEGUNDA: Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: MIRTALIA CONCEPCION MARQUEZ NAVARRO, en el Puesto ENLACE ADMINISTRATIVO por el periodo comprendido del TRES (03) DE MAYO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2024, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE ENLACE ADMINISTRATIVO, las cuales se describen a continuación: A) Organizar y gestionar los bienes asignados a la direccion. B) Custodiar y aplicar los recursos humanos, materiales, financieros y bienes asignados a la Dirección. C) Asistir a reuniones de la oficina. D) Recibir y entregar la correspondencia. E) Archivar documentos. F)Actualizar las bases de datos de la oficina. G) Realizar las funciones afines que se asignen. H) Y demas que asigne su jefe. "ELCONTRATISTA", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA"; CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO, Serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Ademas de las causas señaladas en el artículo 112 del código de trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por casos fortuitos y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviera en la prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO). I) por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra practica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, www.copeco.gob.hn Comayagüela, Honduras, Centroamérica

que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida, establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. QUINTA: REMUNERACION" EL CONTRATANTE" pagara a EL CONTRATISTA, la cantidad de: Lps. 21,200.00 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), Pagaderos en forma mensual, en el lugar donde "EL CONTRATISTA" presta sus servicios, el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales de presupuesto vigente. SEXTA: JORNADA DE TRABAJO, EL CONTRATISTA", queda obligado a cumplir con la Jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del Puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiera apoyo a las actividades de atención a la población; SEPTIMA: Mediante la suscripción del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. OCTAVA: "EL CONTRATISTA" conviene y acepta que si fuere necesario trabajará jornadas extraordinarias, bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si "EL CONTRATISTA" tuviere que desplazarse fuera de su centro de trabajo en una misión oficial, la Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viaje, los cuales serán asignándole de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigente en la Institución; NOVENA: Ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

DARIO JÓSUÉ GARCÍA VILLALTA

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, con Acuerdo Ejecutivo N. 37-2023.

MIRTALIA CONCEPCION MARQUEZ NAVARRO

EL CONTRATISTA, Identidad N. 0801-1986-14766

## Secretaríz le Estado en los Despachos le Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales



#### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No. 153-2024

NOSOTROS, DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1985-01631, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.37-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: EUDES MOISES ALVARADO MENJIVAR hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1804-1986-04564 Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: PRIMERA: "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA**: Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: EUDES MOISES ALVARADO MENJIVAR en el Puesto de OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, por el periodo comprendido del UNO (01) DE MAYO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2024, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO, OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, las cuales se describen a continuación: A) Coordinar actividades de salvamento, búsqueda y rescate con grupos de acción inmediata. B) Planificar, organizar coordinar y ejecutar las operaciones de respuesta inmediata antes los eventos adversos en el país, C) Informar de manera oportunidad al director de preparación de respuesta, sobre las emergencias y auxilio, D) Informar sobre eventos adversos naturales y/o antrópicos en el territorio nacional, E) Analizar las evaluaciones de daños y necesidades para coordinar la respuesta inmediata con las unidades de suministro y transporte, F) Elaborar la base de datos de manera cronológica de la ocurrencia de desastre en el ámbito regional, municipal, departamental y nacional, G) Establecer la metodología para el registró de la evaluación de daños y necidades, H) Emitir la información de la evaluación de daños y análisis de necesidades a la Dirección de prevención, I) Coordinar actividades de atención de auxilio inmediato con las instituciones públicas y privadas en las zonas afectadas por eventos adversos, J) Coordinar actividades de respuesta inmediata con el centro de emergencia nacional, departamental y municipalidad, K) Colaborar con la coordinación, la probicion oportuna de humanitaria damnificadas por desastres naturales con la unidad de asistencia humanitaria, L) Y demás que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE", requiere de la comunidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y la actividad misma de "EL CONTRATISTA" CUARTA: RESICION DEL CONTRATO, Serán consideradas causas justas para rescindir; Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, www.copeco.gob.hn Comayagüela, Honduras, Centroamérica

presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas y funciones asignadas, así como no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviere en la presentación de sus funciones para las cuales fue contratado. G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato. H) Por informe emitidos de la Secretaria de Estados en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencia Nacionales (COPECO). I) Por incidencias de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) la promoción y participación de riñas o actos constitutivos , de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y las buenas costumbres. K) Por incumpliendo de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato. L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental queda imposible y cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) Por incumpliendo al código de ética del funcionario público. OUINTA: REMUNERACION "EL CONTRATANTE" Pagara a el CONTRATISTA. La cantidad de LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos en forma mensual, en lugar donde "EL CONTRATISTA" presta sus servicios del presente contrato estará sujeto a las disipaciones generales del presupuesto vigente. SEXTA: JORNADA DE TRABAJO, "CONTRATISTA", queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecido de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; SEPTIMA: mediante la suscripciones del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo OCTAVA: "EL CONTRATISTA" Conviene y acepta que si fuere necesario trabajará jornada extraordinaria, bajo las condiciones en que presta su servicio el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) en las misma situaciones de emergencias. Es entendido que si "EL CONTRATISTA" Tuviera que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial La Secretaria de Estado: reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigentes en la Institución; NOVENA: Ambas partes se manifiesta conformes con el contenidos de las cláusulas que anteceden y para constancias firman el presente contrato en la ciudad de Teguqigalpa, Municipio del Distrito Central a los un día (1) del mes de Mayo del dos mil veinticuatro (2024).

DARÍO JÓ\$UÉ GARCÍA VILLALTA

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Confingencias Nacionales con Acuerdo

Ejecutivo No. 37-2023.

**EUDES MOISES ALVARADO MENJIVAR EL CONTRATISTA** 

Identidad No. 1804-1986-04564

# Secretarí de Estado en los Despachos e Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales



#### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No. 154-2024

NOSOTROS, DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1985-01631, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.37-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: EDUIN DAVID HERNANDEZ GARCIA hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0611-2001-00409 Quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: PRIMERA: "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA**: Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: EDUIN DAVID HERNANDEZ GARCIA en el Puesto de OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, por el periodo comprendido del TRECE (13) DE MAYO DE 2024 AL TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2024, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO, OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, las cuales se describen a continuación: A) Coordinar actividades de salvamento, búsqueda y rescate con grupos de acción inmediata. B) Planificar, organizar coordinar y ejecutar las operaciones de respuesta inmediata antes los eventos adversos en el país, C) Informar de manera oportunidad al director de preparación de respuesta, sobre las emergencias y auxilio, D) Informar sobre eventos adversos naturales y/o antrópicos en el territorio nacional, E) Analizar las evaluaciones de daños y necesidades para coordinar la respuesta inmediata con las unidades de suministro y transporte, F) Elaborar la base de datos de manera cronológica de la ocurrencia de desastre en el ámbito regional, municipal, departamental y nacional, G) Establecer la metodología para el registró de la evaluación de daños y necesidades, H) Emitir la información de la evaluación de daños y análisis de necesidades a la Dirección de Prevención, I) Coordinar actividades de atención de auxilio inmediato con las instituciones públicas y privadas en las zonas afectadas por eventos adversos, J) Coordinar actividades de respuesta inmediata con el Centro de Emergencia Nacional (COEN), departamental y municipalidad, K) Colaborar con la coordinación, la provisión oportuna humanitaria para damnificados por desastres naturales con la unidad de asistencia humanitaria, L) Y demás que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE", requiere de la comunidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y la actividad misma de "EL CONTRATISTA" CUARTA: RESICION DEL CONTRATO, Serán consideradas causas justas para rescindir; Además de las causas señaladas en el artículo 112 del Código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo

acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas y funciones asignadas, así como no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviere en la presentación de sus funciones para las cuales fue contratado. G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato. H) Por informe emitidos de la Secretaria de Estados en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencia Nacionales (COPECO). I) Por incidencias de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) la promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y las buenas costumbres. K) Por incumpliendo de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato. L) Por sobrevenir una capacidad fisica y/o mental queda imposible y cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) Por incumpliendo al Código de Ética del funcionario público. QUINTA: REMUNERACIÓN "EL CONTRATANTE" Pagará a "EL CONTRATISTA". La cantidad de LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos en forma mensual, en lugar donde "EL CONTRATISTA" presta sus servicios del presente contrato estará sujeto a las disipaciones generales del presupuesto vigente. SEXTA: JORNADA DE TRABAJO, EL "CONTRATISTA", queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecido de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; SEPTIMA: Mediante la suscripciones del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. OCTAVA: "EL CONTRATISTA" Conviene y acepta que si fuere necesario trabajará jornada extraordinaria, bajo las condiciones en que presta su servicio el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) en las misma situaciones de emergencias. Es entendido que si "EL CONTRATISTA" Tuviera que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial La Secretaria de Estado; reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignados de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigentes en la Institución; NOVENA: Ambas partes se manifiestan conformes con el contenidos de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece días (13) del mes de Mayo del Año Dos Milveinticuatro (2024).

DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA
Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo

Ejecutivo No. 37-2023.

EDUIN DAVID HERNANDEZ GARCIA EL CONTRATISTA

Identidad No. 0611-2001-00409

# Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales



#### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No. 155-2024

NOSOTROS, DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1985-01631, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.37-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: INOCENCIO GADFRE PEREZ hondureño, mayor de edad, casado, con tarieta de Identidad No. 0901-1969-00141 Quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: PRIMERA: "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; SEGUNDA: Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: INOCENCIO GADFRE PEREZ en el Puesto de OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, por el periodo comprendido del DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2024 AL DIECIOCO (18) DE JUNIO DE 2024, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO, OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, las cuales se describen a continuación: A) Coordinar actividades de salvamento, búsqueda y rescate con grupos de acción inmediata. B) Planificar, organizar coordinar y ejecutar las operaciones de respuesta inmediata antes los eventos adversos en el país, C) Informar de manera oportunidad al director de preparación de respuesta, sobre las emergencias y auxilio, D) Informar sobre eventos adversos naturales y/o antrópicos en el territorio nacional, E) Analizar las evaluaciones de daños y necesidades para coordinar la respuesta inmediata con las unidades de suministro y transporte, F) Elaborar la base de datos de manera cronológica de la ocurrencia de desastre en el ámbito regional, municipal, departamental y nacional, G) Establecer la metodología para el registró de la evaluación de daños y necesidades, H) Emitir la información de la evaluación de daños y análisis de necesidades a la Dirección de Prevención, I) Coordinar actividades de atención de auxilio inmediato con las instituciones públicas y privadas en las zonas afectadas por eventos adversos, J) Coordinar actividades de respuesta inmediata con el Centro de Emergencia Nacional (COEN), departamental y municipalidad, K) Colaborar con la coordinación, la provisión oportuna humanitaria para damnificados por desastres naturales con la unidad de asistencia humanitaria, L) Y demás que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE", requiere de la comunidad de sus servicios v cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y la actividad misma de "EL CONTRATISTA" CUARTA: RESICION DEL CONTRATO, Serán consideradas causas justas para rescindir; Además de las causas señaladas en el artículo 112 del Código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o

ausentarse del lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas y funciones asignadas, así como no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviere en la presentación de sus funciones para las cuales fue contratado. G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato. H) Por informe emitidos de la Secretaria de Estados en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencia Nacionales (COPECO). I) Por incidencias de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) la promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y las buenas costumbres. K) Por incumpliendo de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato. L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental queda imposible y cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) Por incumpliendo al Código de Ética del funcionario público. QUINTA: REMUNERACIÓN "EL CONTRATANTE" Pagará a "EL CONTRATISTA". La cantidad de LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos en forma mensual, en lugar donde "EL CONTRATISTA" presta sus servicios del presente contrato estará sujeto a las disipaciones generales del presupuesto vigente. SEXTA: JORNADA DE TRABAJO, EL "CONTRATISTA", queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecido de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; SEPTIMA: Mediante la suscripciones del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. OCTAVA: "EL CONTRATISTA" Conviene y acepta que si fuere necesario trabajará jornada extraordinaria, bajo las condiciones en que presta su servicio el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) en las misma situaciones de emergencias. Es entendido que si "EL CONTRATISTA" Tuviera que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial La Secretaria de Estado; reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignados de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigentes en la Institución; NOVENA: Ambas partes se manifiestan conformes con el contenidos de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la ciudad de Teguçigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días (18) del mes de Enero del Año Dos Mil veinticuatro (2024).

DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo Ejecutivo No. 37-2023.

INOCENCIO GADFRE PEREZ "EL CONTRATISTA" Identidad No. 0901-1969-00141

## Secretaría le Estado en los Despachos le Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales



#### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No. 156-2024

NOSOTROS, DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1985-01631, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.37-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: CALIX BANEGAS ROBLES hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0901-2005-00759 Quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: PRIMERA: "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: CALIX BANEGAS ROBLES en el Puesto de AYUDANTE, por el periodo comprendido del DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2024 AL DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE 2024, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES: AL PUESTO DE AYUDANTE, las cuales se describen a continuación: A) Asistir en las labores necesarias en la oficina Departamental de Gracias a Dios de esta secretaria. B) Y demás que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE", comunidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y la actividad misma de "EL CONTRATISTA" CUARTA: RESICION DEL CONTRATO, Serán consideradas causas justas para rescindir; Además de las causas señaladas en el artículo 112 del Código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas y funciones asignadas, así como no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviere en la presentación de sus funciones para las cuales fue contratado. G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato. H) Por informe emitidos de la Secretaria de Estados en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencia Nacionales (COPECO). I) Por incidencias de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) la promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y las buenas costumbres. K) Por incumpliendo de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato. L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental queda imposible y cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, www.copeco.gob.hn
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

trabajo, Ñ) Por incumpliendo al Código de Ética del funcionario público. QUINTA: REMUNERACIÓN "EL CONTRATANTE" Pagará a "EL CONTRATISTA". La cantidad de LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos en forma mensual, en lugar donde "EL CONTRATISTA" presta sus servicios del presente contrato estará sujeto a las disipaciones generales del presupuesto vigente. <u>SEXTA: JORNADA DE TRABAJO, EL</u> "CONTRATISTA", queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecido de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; SEPTIMA: Mediante la suscripciones del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. OCTAVA: "EL CONTRATISTA" Conviene y acepta que si fuere necesario trabajará jornada extraordinaria, bajo las condiciones en que presta su servicio el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) en las misma situaciones de emergencias. Es entendido que si "EL CONTRATISTA" Tuviera que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial La Secretaria de Estado; reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignados de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigentes en la Institución; NOVENA: Ambas partes se manifiestan conformes con el contenidos de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días (18) del mes de Enero del Año Dos Mil veinticuatro (2024).

DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo Ejecutivo No. 37-2023.

MENTANEGAS ROBLES

V "EL CONTRATISTA"
Identidad No. 0901-2005-00759

# Secretarí de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No. 157-2024

NOSOTROS, DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1985-01631, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.37-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: ANA CECILIA RIVERA TELLEZ hondureña, mayor de edad, con tarjeta No. 0801-1983-03554 Quien en adelante se denominará "EL de Identidad CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: PRIMERA: "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA**: Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: ANA CECILIA RIVERA TELLEZ en el Puesto de ASESOR 2, por el periodo comprendido del TRECE (13) DE MAYO DE 2024 AL TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2024, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE ASESOR 2, las cuales se describen a continuación: A) Asesorar y coordinar la dirección en cuanto al desarrollo de su área, B) Supervisar y revisar la documentación de entradas y salida de la oficina. C) Presentar informes periódicos al ser requeridos por su jefe inmediato o máxima autoridad de la institución, D) Asistir a reuniones cuando así se requiera por orden superior. E) Asesorar y apoyar a la dirección en cualquier otra función que este delegue. F) Y demás que asigne su jefe. "EL CONTRATISTA", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE", requiere de la comunidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y la actividad misma de "EL CONTRATISTA" CUARTA: RESICION DEL CONTRATO, Serán consideradas causas justas para rescindir; Además de las causas señaladas en el artículo 112 del Código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas y funciones asignadas, así como no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviere en la presentación de sus funciones para las cuales fue contratado. G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato. H) Por informe emitidos de la Secretaria de Estados en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencia Nacionales (COPECO). I) Por incidencias de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) la promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y las buenas costumbres. K) Por incumpliendo de la

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, www.copeco.gob.hn
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato. L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental queda imposible y cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) Por incumpliendo al Código de Ética del funcionario público. QUINTA: REMUNERACIÓN "EL CONTRATANTE" Pagará a "EL CONTRATISTA". La cantidad de LPS. 50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos en forma mensual, en lugar donde "EL CONTRATISTA" presta sus servicios del presente contrato estará sujeto a las disipaciones generales del presupuesto vigente. SEXTA: JORNADA DE TRABAJO, EL "CONTRATISTA", queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecido de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la Mediante la suscripciones del presente contrato, "EL población; SEPTIMA: CONTRATISTA" se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. OCTAVA: "EL CONTRATISTA" Conviene y acepta que si fuere necesario trabajará jornada extraordinaria, bajo las condiciones en que presta su servicio el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) en las misma situaciones de emergencias. Es entendido que si "EL CONTRATISTA" Tuviera que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial La Secretaria de Estado; reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignados de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigentes en la Institución ; NOVENA: Ambas partes se manifiestan conformes con el contenidos de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece días (13) del mes de Mayo del Año Dos Mil veinticuatro (2024).

DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo Ejecutivo No. 37-2023.

ANA CECILIA RIVERA TELLEZ "EL CONTRATISTA"

Identidad No. 0801-1983-03554

# Secretaríz le Estado en los Despachos e Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No. 158-2024

NOSOTROS, DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1985-01631, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.37-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: ANTHONY RENE ORTIZ FUNEZ hondureño, mayor de edad, con tarjeta No. 0801-1994-20770, Quien en adelante se denominara "EL de Identidad CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: PRIMERA: "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; SEGUNDA: Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: ANTHONY RENE ORTIZ FUNEZ, en el puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO III, por el periodo comprendido del DOS (02) de ENERO de 2024 AL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2024, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97y 98 del código de trabajo: TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO III, Las cuales se describen a continuación; A) Archivar documentación, B) Elaboración de notas, memorándum, oficios. C)Actualización del libro diario, D) Redacción de informes técnicos, E) Revisión de documentos para efectos de respuesta, F) Y demás que le asigne su jefe. "CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA" CUARTA: RESCISION DE CONTRATO, serán consideras causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato. B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por cauda debidamente justificada D) Abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo. E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado. G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por

la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos de denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres, K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato, L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato, N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) Por incumplimiento al código de ética del funcionario público. QUINTA: REMUNERACION "EL CONTRATANTE" Pagará a "EL CONTRATISTA" la cantidad de LPS. 25,000.00 (VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS); Pagaderos en forma mensual en el lugar donde "EL CONTRATISTA" presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA:** JORNADA DE TRABAJO " EL CONTRATISTA", queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; SEPTIMA: mediante la suscripción del presente contrato, " EL CONTRASTISTA", Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. OCTAVA: "EL CONTRATISTA" Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si " EL CONTRATISTA" Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución NOVENA: ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos (02) días de mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo Ejecutivo No. 37-2023.

ANTHONY RENE ORTIZ FUNEZ

EL CONTRATISTA

Identidad No. 0801-1994-20770

## Secretaríz le Estado en los Despachos es Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No. 159-2024

NOSOTROS, DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1985-01631, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.37-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: EMERSON MARTINEZ CARDENAZ hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1989-06507 Quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: PRIMERA: "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA**: Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: EMERSON MARTINEZ CARDENAZ en el Puesto de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, por el periodo comprendido del TRECE (13) DE MAYO DE 2024 AL TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2024, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, las cuales se describen a continuación: A) Contribuir en la coordinación de la agenda de la unidad de servicios generales (COPECO) y tener mejor aprovechamiento del tiempo, B) Cuidar los recursos físicos que le sean asignados, buscando su adecuada administración, ante los posibles riesgos que les afecten. C) Tramitar los servicios necesarios, en caso de alguna imperfección o daño de los bienes muebles asignados, así como el mantenimiento de la oficina, D) Colaborar con el jefe inmediato en las diferentes asignaciones del departamento y/u otras unidades de COPECO. E) Y demás que asigne su jefe. "EL CONTRATISTA", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE", requiere de la comunidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y la actividad misma de "EL CONTRATISTA" CUARTA: RESICION DEL CONTRATO, Serán consideradas causas justas para rescindir; Además de las causas señaladas en el artículo 112 del Código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas y funciones asignadas, así como no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviere en la presentación de sus funciones para las cuales fue contratado. G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato. H) Por informe emitidos de la Secretaria de Estados en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencia Nacionales (COPECO). I) Por incidencias de faltas establecidas en el

reglamento interno de trabajo. J) la promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y las buenas costumbres. K) Por incumpliendo de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato. L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental queda imposible y cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) Por incumpliendo al Código de Ética del funcionario público. QUINTA: REMUNERACIÓN "EL CONTRATANTE" Pagará a "EL CONTRATISTA". La cantidad de LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos en forma mensual, en lugar donde "EL CONTRATISTA" presta sus servicios del presente contrato estará sujeto a las disipaciones generales del presupuesto vigente. SEXTA: JORNADA DE TRABAJO, EL "CONTRATISTA", queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecido de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; SEPTIMA: Mediante la suscripciones del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. OCTAVA: "EL CONTRATISTA" Conviene y acepta que si fuere necesario trabajará jornada extraordinaria, bajo las condiciones en que presta su servicio el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) en las misma situaciones de emergencias. Es entendido que si "EL CONTRATISTA" Tuviera que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial La Secretaria de Estado; reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignados de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigentes en la Institución; NOVENA: Ambas partes se manifiestan conformes con el contenidos de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece días (13) del mes de Mayo del Año Dos Mil yeinticuatro (2024).

DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo Ejecutivo No. 37-2023.

EMERSON MARTINEZ CARDENAZ
"EL CONTRATISTA"
Identidad No. 0801-1989-06507

### Secretarí. de Estado en los Despachos de Riesgos y Contingencias Nacionales



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No. 160-2024

NOSOTROS, DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1985-01631, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.37-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará" EL CONTRATANTE" y, por otra parte: GREDIS CARDONA ALVARES, hondureño, casado, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1007-1984-00111, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: PRIMERA: "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; SEGUNDA: Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: GREDIS CARDONA ALVARES en el Puesto ASESOR 1, por el periodo comprendido del VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2024 AL VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2024, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables. deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE ASESOR 1, las cuales se describen a continuación: A) Asesorar y Coordinar la dirección en cuanto al desarrollo de su area B) Supervisar y revisar la documentación de entradas y salida de la oficina. C) Presentar informes periódicos al ser requeridos por su jefe inmediato o maxima autoridad de la institución. D) Asistir a reuniones cuando asi se requiera por orden superior. E) Asesorar y apoyar a la direccion en cualquier otra función que este delegue. F) Y demas que asigne su jefe. "ELCONTRATISTA". se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA"; CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO, Serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Ademas de las causas señaladas en el artículo 112 del código de trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por casos fortuitos y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviera en la prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO). I) por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra practica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, www.copeco.gob.hn
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida, establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. QUINTA: REMUNERACION" EL CONTRATANTE" pagara a EL CONTRATISTA, la cantidad de: Lps. 50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS), Pagaderos en forma mensual, en el lugar donde "EL CONTRATISTA" presta sus servicios, el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales de presupuesto vigente. SEXTA: JORNADA DE TRABAJO, EL CONTRATISTA", queda obligado a cumplir con la Jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del Puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiera apoyo a las actividades de atención a la población; SEPTIMA: Mediante la suscripción del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. OCTAVA: "EL CONTRATISTA" conviene y acepta que si fuere necesario trabajará jornadas extraordinarias, bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si "EL CONTRATISTA" tuviere que desplazarse fuera de su centro de trabajo en una misión oficial, la Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viaje, los cuales serán asignándole de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigente en la Institución; NOVENA: Ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

DARIO JO\$UÉ GARCÍA VILLALTA

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, con Acuerdo

Éjecutivo N. 37-2023.

GREDIS CARIJONA A

EL CONTRATISTA.

Identidad N. 1007-1984-00111

## Secretaríz le Estado en los Despachos le Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales



#### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No. 163-2024

NOSOTROS, DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1985-01631, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.37-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: GERMAN OMAR OLIVA GAMEZ hondureño, mayor de edad, con tarjeta No. 0801-1996-04433, Quien en adelante se denominara "EL de Identidad CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: PRIMERA: "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA**: Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: GERMAN OMAR OLIVA GAMEZ, en el puesto de ENLACE ADMINISTRATIVO, por el periodo comprendido DEL UNO (01) DE JUNIO DE 2024 AL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97y 98 del código de trabajo: TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE ENLACE ADMINISTRATIVO, Las cuales se describen a continuación; A) Archivar documentación, B) Elaboración de notas, memorándum, oficios. C)Actualización del libro diario, D) Redacción de informes técnicos, E) Recepción y dar tramites a la documentación, F) Asistencia al director de departamento en relación con la dirección, G) Apovo logístico, H) Revisión y aceptación de documentos, I) Representación en reuniones con otros departamentos u otras instituciones. J) Y demás que le asigne su jefe. "CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA" CUARTA: RESCISION DE **CONTRATO**, serán consideras causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato. B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por cauda debidamente justificada D) Abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo. E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta

indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado. G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos de denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres, K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato, L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato, N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) Por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA:** REMUNERACION "EL CONTRATANTE" Pagará a "EL CONTRATISTA" la cantidad de LPS. 28,200.00 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS); Pagaderos en forma mensual en el lugar donde "EL **CONTRATISTA**" presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. SEXTA: JORNADA DE TRABAJO " EL CONTRATISTA", queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; SEPTIMA: mediante la suscripción del presente contrato, " EL CONTRASTISTA", Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. OCTAVA: "EL CONTRATISTA" Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si " EL CONTRATISTA" Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que antéceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) día del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

> DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo

Ejedutivo No. 37-2023.

GERMAN OMAR OLIVA GAMEZ **EL CONTRATISTA** 

Identidad No. 0801-1996-04433

### Secretari de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No. 165-2024

NOSOTROS, DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1985-01631, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.37-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará" EL CONTRATANTE" y, por otra parte: LAUREN CELESTE OCAMPOS AGUILERA hondureño, casado, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No.1701-1976-00547, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: PRIMERA: "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; SEGUNDA: Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: LAUREN CELESTE OCAMPOS AGUILERA, en el Puesto ENLACE ADMINISTRATIVO por el periodo comprendido del VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2024 AL VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2024, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE ENLACE ADMINISTRATIVO, las cuales se describen a continuación: A) Realizar todo lo relacionado en cuanto a Politicas de Derechos Humanos B)Asistir a reunions relacionadas con Derechos Humanos en representacion de la institucion C) Presentar informes mensuales sobre el trabajo realizado. H) Y demas que asigne su jefe. "ELCONTRATISTA", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA"; CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. Serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Ademas de las causas señaladas en el artículo 112 del código de trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por casos fortuitos y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Apandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviera en la prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO). I) por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra practica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por incumplimiento de la clausula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida, establecida en el reglamento Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, www.copeco.gob.hn

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

interno de trabajo, Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. QUINTA: REMUNERACION" EL CONTRATANTE" pagara a EL CONTRATISTA, la cantidad de: Lps. 52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), Pagaderos en forma mensual, en el lugar donde "EL CONTRATISTA" presta sus servicios, el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales de presupuesto vigente. SEXTA: JORNADA DE TRABAJO, EL CONTRATISTA", queda obligado a cumplir con la Jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del Puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiera apoyo a las actividades de atención a la población; SEPTIMA: Mediante la suscripción del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. OCTAVA: "EL CONTRATISTA" conviene y acepta que si fuere necesario trabajará jornadas extraordinarias, bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si "EL CONTRATISTA" tuviere que desplazarse fuera de su centro de trabajo en una misión oficial, la Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viaje, los cuales serán asignándole de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigente en la Institución; NOVENA: Ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, con Acuerdo Ejecutivo N. 37-2023.

LAUREN CELESTE OCAMPOS AGUILERA

EL CONTRATISTA, Identidad N. 1701-1976-00547

## Secretarí de Estado en los Despacho le Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No. 166-2024

NOSOTROS, DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1985-01631, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.37-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: KARLA ORSINI MANZARIEGOS FERNANDEZ, hondureña, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1601-1975-00486 Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: PRIMERA: "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; SEGUNDA: Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: KARLA ORSINI MANZARIEGOS FERNANDEZ, Puesto OFICIAL DE PREVENCIÓN, por el periodo comprendido del VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2024 AL VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2024, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin periuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO, OFICIAL DE PREVENCIÓN, las cuales se describen a continuación: A) Contribuir en la coordinación de la agenda de la Departamental de la Secretaria de Estado en los Despachos de Contingencias y Emergencias Nacionales en Santa Bárbara, y tener mejor provecho del tiempo. B) Identificar y evaluar los riesgos potenciales en el entorno laboral. Esto implica analizar situaciones, procesos y equipos para determinar posibles peligros. C) Cuidar los recursos físicos que le sean asignados, buscando su adecuada administración, antes los posibles riesgos que los afecten. D) Tramitar los servicios necesarios, en caso de alguna imperfección o daño de los bienes muebles asignados, así como el mantenimiento de la oficina. E) Colaborar con el jefe inmediato en las diferentes asignaciones del departamento y/u otras unidades de COPECO, F) Y demás que designe su jefe. "ELCONTRATISTA", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA"; CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO, Serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por casos fortuitos y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, <a href="www.copeco.gob.hn">www.copeco.gob.hn</a> Comayagüela, Honduras, Centroamérica

tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbre de parte del trabajador cuando estuviera en la

prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO). I) por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres. K) Por incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida, establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. QUINTA: REMUNERACION" EL CONTRATANTE" pagara a EL CONTRATISTA, la cantidad de: Lps. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS), Pagaderos en forma mensual, en el lugar donde "EL CONTRATISTA" presta sus servicios, el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales de presupuesto vigente. SEXTA: JORNADA DE TRABAJO, "EL CONTRATISTA", queda obligado a cumplir con la Jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del Puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiera apoyo a las actividades de atención a la población; SEPTIMA: Mediante la suscripción del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. OCTAVA: "EL CONTRATISTA" conviene y acepta que si fuere necesario trabajará jornadas extraordinarias, bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si "EL CONTRATISTA" tuviere que desplazarse fuera de su centro de trabajo en una misión oficial, la Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viaje, los cuales serán asignándole de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigente en la Institución; NOVENA: Ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del Mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo Ejecutivo No. 37-2023.

KARLA ORSINI MANZARIEGOS FERNANDEZ EL CONTRATISTA

Identidad No. 1601-1975-00486

## Secretarí. de Estado en los Despachos e Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No. 167-2024

NOSOTROS, DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1985-01631, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.37-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: MIRNA ARACELY ZALDIVAR TREJO, hondureña, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1601-1971-00730 Quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: PRIMERA: "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; SEGUNDA: Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de MIRNA ARACELY ZALDIVAR TREJO, Puesto OFICIAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RISESGO, por el periodo comprendido del <u>VEINTIOCHO (28)</u> DE MAYO DE 2024 AL VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2024, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO, OFICIAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RISESGO, las cuales se describen a continuación: A) Practicar inspecciones en la Departamental de Santa Barbara de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO). B) Practicar auditorias técnicas. C) Tomar fotografías y redacción de documentos que amparen los planes o proyectos de desarrollo. D) Realizar evaluaciones estructurales y emplazamiento del medio construido, E) Apoyo Técnico Ambiental en distintos temas de prevención, F) Atención en emergencias y movilizaciones masivas. G) Apoyo a la cooperación internacional y proyectos de índole técnica. H) Elaboración de Informes, I) Y demás que designe su jefe. "ELCONTRATISTA", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA"; CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO, Serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por casos fortuitos y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbre de parte del trabajador cuando estuviera en la prestación de

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, www.copeco.gob.hn
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

sus funciones para las cuales fue contratado. G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO). I) por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres. K) Por incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida, establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA:** REMUNERACION" EL CONTRATANTE" pagara a EL CONTRATISTA, la cantidad de: Lps. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS), Pagaderos en forma mensual, en el lugar donde "EL CONTRATISTA" presta sus servicios, el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales de presupuesto vigente. **SEXTA:** JORNADA DE TRABAJO, "EL CONTRATISTA", queda obligado a cumplir con la Jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del Puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiera apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA**: Mediante la suscripción del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. OCTAVA: "EL CONTRATISTA" conviene y acepta que si fuere necesario trabajará jornadas extraordinarias, bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si "EL CONTRATISTA" tuviere que desplazarse fuera de su centro de trabajo en una misión oficial, la Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viaje, los cuales serán asignándole de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigente en la Institución; NOVENA: Ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del Mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo

Ejecutivo No. 37-2023.

MIRNA ARACELY ZALDIVAR TREJO EL CONTRATISTA

Identidad No. 1601-1971-00730

# Secretari de Estado en los Despachos le Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No. 168-2024

NOSOTROS, DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1985-01631, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.37-2023 de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: JULIO CESAR ZALDIVAR PERDOMO, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1606-1968-00092 Quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebrar os, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: PRIMERA: "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involudramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actifud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; SEGUNDA: Este contrato tiene por objeto dontratar los servicios de: JULIO CESAR ZALDIVAR PERDOMO. Puesto de SOLDADOR, por el periodo comprendido del VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2024 AL VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2024, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen, bajo la confinua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO, SOLDADOR, las cuales se describen a continuación: A) Soldador de la Departamental de Santa Bárbara de la Secretaria de Estado en los Despachos de Contingencias y Emergencias Nacionales (COPECO). B) Y demás que designe su jefe. "ELCONTRATISTA", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA"; CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO, Serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por casos fortuitos y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbre de parte del trabajador cuando estuviera en la prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO). I) por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, www.copeco.gob.hn
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres. K) Por incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida, establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA:** REMUNERACION" EL CONTRATANTE" pagara a EL CONTRATISTA, la cantidad de: Lps. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS), Pagaderos en forma mensual, en el lugar donde "EL CONTRATISTA" presta sus servicios, el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales de presupuesto vigente. SEXTA: JORNADA DE TRABAJO, "EL CONTRATISTA", queda obligado a cumplir con la Jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del Puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiera apoyo a las actividades de atención a la población; SEPTIMA: Mediante la suscripción del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. OCTAVA: "EL CONTRATISTA" conviene y acepta que si fuere necesario trabajará jornadas extraordinarias, bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si "EL CONTRATISTA" tuviere que desplazarse fuera de su centro de trabajo en una misión oficial, la Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viaje, los cuales serán asignándole de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigente en la Institución; NOVENA: Ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del Mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

> DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA Secretario de Estado en los Despachos de Gestión

de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo

Ejecutivo No. 37-2023.

LIO CESAR ZALDIVAR PERDOMO EL CONTRATISTA

Identidad No. 1606-1968-00092

## Secretarí le Estado en los Despachos e Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

#### No. 171-2024

NOSOTROS, DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA, mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No.0801-1985-01631, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riegos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N. 37-2023, de fecha 09 de febrero del 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara" CONTRATANTE" y, por otra parte: OSCAR FERNANDO THOMPSON URQUIA, hondureña, mayor de edad, , con tarjeta de identidad No. 0801-1983-05298 Quien en adelante se denominara " EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebrarnos, el presente Contrato de Servicios Profesionales, de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: "EL CONTRATANTE", manifiesta que esta Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población a través del secretario de estado, se contratara personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO, evaluara no solo el desempeño profesional técnico, sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacer frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; SEGUNDA: Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: OSCAR FERNANDO THOMPSON URQUIA, en el puesto de ENLACE REGIONAL, por el periodo comprendido del 30 DE MAYO DE 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativa Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás leyes aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican a los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo; TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE ENLACE REGIONAL, las cuales se describen a continuación A) Facilitar la comunicación efectiva entre COPECO central, oficinas departamentales y otras regiones. Esto implica transmitir información relevante, actualizaciones y directrices de la COPECO central a las departamentales, así como recopilar información y retroalimentación de las oficinas a cargo y transmitirlas a COPECO central. B) Actuar como punto de contacto y coordinación entre COPECO central, oficina departamental y la regional a su cargo. Colaboran estrechamente con los equipos y representantes de cada departamental para asegurarse de que se cumplan los objetivos y las estrategias de la organización en todas las áreas geográficas. C) Manejar la correspondencia y documentación desde y hacia la Regional D). Asistir a reuniones que lo permitan en asistencia al titular convocado E) Identificar oportunidades y desafios específicos en las áreas asignadas. Esto implica realizar análisis del entorno regional y departamental, identificar socios potenciales, comprender las dinámicas y necesidades locales, y proponer estrategias y acciones adecuadas para abordarlos. F) Ayudar con la operatividad del área de la Regional. G) Otras funciones delegadas por autoridades inmediatas o superiores. H) Y demás que le asigne su jefe. "El CONTRATISTA" se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA". CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO, Serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: además de las causas señaladas en el artículo 112 del Código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes de contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada. D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo. E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma de informes o productos obligado a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviera en la prestación de sus funciones para las cuales fue contratado. G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato. H) Por informes emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por la reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo de esta institución,

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, www.copeco.gob.lm
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres. K) Por incumplimiento de las cláusulas de confidencialidad y secretividad pactadas en el presente contrato. L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida, establecida en el reglamento interno de trabajo. Ñ) Por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA:** REMUNERACION "EL CONTRATANTE" pagará a "EL CONTRATISTA", la cantidad de: LPS. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos en forma mensual en el lugar donde "EL CONTRATISTA", presta sus servicios, el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA:** LA JORNADA DE TRABAJO CONTRATISTA", queda obligado a cumplir con la Jornada Ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiera apoyo a las actividades de atención a la población; SEPTIMA: Mediante la suscripción del presente contrato "EL CONTRATISTA", se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual esta recibida dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo, así mismo a cumplir con el periodo de prueba establecido, el cual tendrá el termino de (60) días. OCTAVA: "EL CONTRATISTA", conviene y acepta que si fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias, bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que, si "EL CONTRATISTA" tuviere que desplazarse fuera de su centro de trabajo en una misión oficial, la Secretaría le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viaje, los cuales serán asignados de acuerdo al Reglamento Interno de Viáticos de esta institución. NOVENA: Ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

DARIO JØSUÉ GARCÍA VILLALTA

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, con Acuerdo

Ejecutivo N. 37-2023.

OSCAR FERNANDO THOMPSON URQUIA

EL CONTRATISTA,
Identidad N. 0801-1983-05298